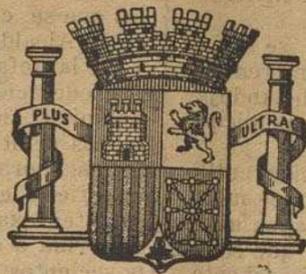


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Administración de Propiedades y  
Contribución territorial

Circular núm. 1.212

Se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, lo dispuesto por la R. O. de 30 de Octubre de 1926, según la cual los apéndices a los amillaramientos para la contribución territorial que anualmente deben confeccionar los Ayuntamientos y Juntas Periciales con arreglo a los artículos 58 al 61 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, deberán ser formados en el mes de Abril y expuestos al público del 1 al 15 de Mayo y remitidos a esta Administración en el último día del referido mes advirtiendo que aquellos apéndices que no se hubieren presentado en el aludido plazo, no serán admitidos con posterioridad. A los causantes de perjuicios por lo no oportuna presentación de dichos documentos podrán exigírseles las correspondientes responsabilidades, la Administración o los particulares.

Aquellos Ayuntamientos, en que por no haberse presentado ninguna alteración no pudieran formar el referido apéndice, deberán remitir una certificación comprensiva de tales extremos.

Córdoba 11 de Marzo de 1936.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Antonio Gil.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, M. Danvila.

### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.211

#### ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el procurador don Antonio Díaz Jaén, en nombre de don Agustín Espugny Aleixandri, contra acuerdo del Tribunal económico administrativo provincial fecha 30 de Septiembre de 1935, por el que desestima la reclamación del recurrente contra la resolución de la Alcaldía de Puente Genil, sobre defraudación al arbitrio de pesas y medidas, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 6 de Marzo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

### Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.161

Don Francisco Bravo y Ruiz, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial de Sevilla. Certifico: Que en vista de los autos de que se hará expresión, se

ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial de Sevilla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Sevilla a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, los autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera Instancia de La Rambla, a demanda de doña María de la Cruz Miranda y doña Catalina Castro Ruiz, mayores de edad, viudas, dedicadas a su labores y vecinas de Fernán-Núñez, que no ha comparecido en esta segunda instancia; contra don Antonio Jesús de Vargas, mayor de edad, propietario y residente en Cabra, representado por el Procurador don Felipe Cubas Albernis y defendido por el Letrado don Cecilio Valverde; y don Antonio Toro González, cuya profesión no consta, siendo vecino de Fernán Núñez y que se encuentra declarado en rebeldía, sobre inexistencia de contrato de compra venta; venidos a esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Antonio Jesús de Vargas Chacón contra la sentencia que en ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictó en los referidos autos el Juez de primera instancia de dicho partido.

**Parte dispositiva:** Fallamos: Que declarando firme la sentencia recurrida en lo que afecta al demandado don Antonio Toro y desestimando la demanda en orden al demandado don Antonio Jesús de Vargas Chacón de ella absolver y absolve-mos a este sin hacer especial imposición de costas de ambas instancias. Publíquese la presente en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno, en unión de los Resultandos aceptados de la apelada. Notifíquese la misma al demandado rebelde en la forma para el caso establecido en la Ley de trámites civiles. Y a su tiempo con certificación de la presente y carta-orden para su cumplimiento devuélvanse los autos al Juzgado de que dimanar.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Díaz Plá.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—Juan Ríos Sarmiento.—Gerardo Fentabes.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo la presente en Sevilla a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Bravo.

Núm. 1.162

Don Luis Rodríguez Cabezas, Presidente, de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día cinco del actual por la Sala de Gobierno de este Tribunal, se acordó la provisión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, de los siguientes cargos:

Juez municipal suplente del distrito de la Derecha de Córdoba.

Juez municipal suplente de Espiel.

Fiscal municipal suplente de Santaella.

Fiscal municipal suplente de Villaralto.

Lo que se hace público a fin de que dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal, las solicitudes de los que aspiren a desempeñarlos, con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Sevilla 9 de Marzo de 1936.—Luis Rodríguez.

Núm. 1.184

Don Luis Rodríguez Cabezas, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 5 del actual por la Sala de Gobierno de este Tribunal con asistencia de los Decanos de Abogados y Notarios, se han hecho los nombramientos siguientes:

Juez municipal suplente de Bujalance, don Juan Lara Moreno.

Juez municipal propietario de Cañete de las Torres, don Juan Santiago Gutiérrez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla octava del artículo quinto de la vigente Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907.

Sevilla 10 de Marzo de 1936.—Luis Rodríguez.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.213

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular del Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza, fecha 29 de Abril de 1935 («Gaceta» del 30), esta Sección administrativa anuncia con arreglo a las preferencias establecidas por referida circular la plaza de Maestra suplente de la Escuela nacional de párvulos de Fuente Tójar, por habersele concedido tres meses de licencia sin sueldo a la Maestra propietaria de la misma.

Las aspirantes presentarán las solicitudes antes del día treinta del presente mes, en esta Sección y la resolución del concurso se efectuará en dicho día treinta por la Junta de Autoridades.

Córdoba 12 de Marzo de 1936.—El jefe de la Sección, José Coello.

### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

#### JEFATURA DE AGUAS

Núm. 1.139

#### A N U N C I O

Por don Carlos Sánchez Solís, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), petionario con destino al abastecimiento del vecindario, de una concesión de seis litros por segundo del agua del río Jándula, se ha presentado en esta oficina el correspondiente proyecto cuyas características se detallan en la siguiente

#### NOTA-EXTRACTO

Las aguas se derivan del río Ján-

dula en el paraje conocido por Cerro de Miradores, en la Dehesa del Rincón.

Las obras de captación se sitúan en la zona de terreno comprendido entre el río y el camino de Andújar a Centenera en término municipal de Marmolejo.

Del depósito de captación utilizando bombas accionadas por motores eléctricos se eleva el agua al de decantación y regulación, que se sitúa en la cota doscientos ochenta, que en la coronación de un manticulo situada a cuatrocientos ochenta y cinco metros de la captación.

El depósito regulador dividido en dos compartimentos tiene una capacidad total de setecientos metros cúbicos. De este depósito parte la tubería que cruza el río Guadalquivir apoyada en la presa que deriva el agua para la producción de energía en la central eléctrica Vega de Armijo.

Sigue la conducción hasta el depósito de distribución que se proyecta con sección circular, fábrica de hormigón armado, cabida de doscientos treinta y cinco metros cúbicos y se emplaza en las proximidades de la población, partiendo de él la red de distribución.

La tubería de conducción con una longitud total de seis mil doscientos ochenta y cinco metros cruza los caminos de Marmolejo a la Fuente, cañada de Mesta y carretera Andújar, va provista en los puntos adecuados de las necesarias ventosas, llaves de desagüe y descarga.

Su traza se desarrolla en terrenos de la propiedad de los señores siguientes:

- Don Bonoso Lara Mercado.
- “ Cayetano Molina Venceslada.
- Viuda de don Francisco Barea.
- Don Manuel de Palacios Olmedo.
- “ Francisco Flores.
- “ Leandro Barea.
- “ Miguel González Casado.
- “ Cristóbal Merino Cano.
- “ Juan Rivillas Barrera.
- “ Manuel Robles.
- “ Vicente Nieves Pastor.
- “ Juan Torralbo Medina.
- “ José Bueno Vergara.
- “ Cayetano Molina Candalija.
- “ Pedro Perales Domínguez.
- Doña María Perales Peña.
- Don José Perales Jurado.
- Doña Teresa García Barragán.
- Don Juan Solís Casado.
- “ Julián González.
- “ Juan Lozano Molina.
- “ Jacinto Barragán Cano.
- Doña Angela García Villarias.
- Don Jacinto Barragán Cano.
- Herederos de don Antonio Canales.
- Don Juan Peña Robles.
- “ Manuel Collado Delgado.
- “ Juan Jurado Godoy.
- “ Antonio Cano Romero.
- “ Mariano Barba Lozano.
- “ Agustín Soriano Vicaria.
- “ Demetrio Campos Ruiz.

Viuda de don Isidoro Real Rocha. Herederos de don Jerónimo Rivillas.

- Don Francisco Cardeña Ortega.
- “ Pedro Barragán Jurado.
- Doña Manuela Venceslada García.
- Don Antonio Lara Godoy.
- “ José Moya Medina.
- Doña Dolores Perales Fernández.
- Don José Rivillas Rubio.
- “ Ricardo Cañuelo Jurado.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde aquél en que figure inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Durante el plazo de treinta días

señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Marmolejo (Jaén) y en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Reyes Católicos veinticinco, en la que durante las horas de oficina estará de manifiesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

### JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.294

Núm. 1.187

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Emilio Márquez Alarcón, vecino de Torre-campo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Febrero de 1936 solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «San Juan», de mineral bismuto, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Loma de la Pizarra, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Marzo de 1936 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un majano de pizarra de un metro de altura que se encuentra en la Loma de la Pizarra y en terrenos de don Rafael Guijo y a unos diez metros de la vereda que pasa por el cortijo propiedad de dicho señor Guijo, y a unos veinte metros aproximadamente de una choza de ganaderos, y desde dicho punto de partida en dirección N. se medirán 300 metros para fijar la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> en dirección E. se medirán 300 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> en dirección S. se medirán 500 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> en dirección O. se medirán 400 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> en dirección N. se medirán 500 metros; y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> en dirección E. se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

MINAS Número 9.295

Núm. 1.188

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Miguel Yun Fernández, vecino de Torre-campo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Febrero de 1936, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «San Miguel», de mineral bismuto, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Cerro Gordo y en un huerto que existe en la finca de Rafael Guijo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Marzo de 1936 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina Sur del cercado de dicho huerto junto al arroyo que baja de Cerro Gordo y desde dicho punto de partida en dirección N. se medirán 300 metros colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> en dirección E. se medirán 200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> en dirección S. se medirán 500 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> en dirección O. se medirán 400 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> en dirección N. se medirán 500 metros y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> en dirección S. se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

MINAS Número 9.296

Núm. 1.189

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Romero Carpio, vecino de Torre-campo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 7 de Marzo de 1936 solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «San Sebastián», de mineral bismuto, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado La Loma y Olivares de los Chispas, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Marzo de 1936, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra suelta situado junto a la única encina que se encuentra en la linde de las fincas de olivar de don Juan José Dueñas y don Juan García Cabrera, desde dicho punto de partida y en dirección N. se medirán 50 metros para fijar la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> en dirección E. se medirán 200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> en dirección S. se medirán 500 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> en dirección O. se medirán 400 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> en dirección N. se medirán 500 metros y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> en dirección E. se medirán 200 metros, quedando, así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

MINAS Número 9.297

Núm. 1.190

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio de Epalza y Goytia, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Febrero de 1936, solicitando se le concedan cinco pertenencias de la mina denominada «Ampliación de Demetrio» de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y paraje llamado El Percedero, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del se-

ñor Gobernador de 11 de Marzo de 1936, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.<sup>a</sup> de la mina Demetrio número 2764 y sobre la línea 1.<sup>a</sup>-2.<sup>a</sup> de ésta, se medirán 1.000 metros. Normalmente, con rumbo S. 30° E. a los 100 metros se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; a continuación a 200 metros de ella se clavará la 2.<sup>a</sup> estaca; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> y rumbo E. 30° N. 300 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> y rumbo N. 30° O. 100 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> y rumbo O. 30° S. 100 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> y rumbo N. 30° O. 100 metros; y de 6.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cinco pertenencias que se solicitan, cuya superficie es la de las pertenencias número 51, 52, 73, 74 y 75, que figuraron en la antigua demarcación de la referida mina.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

#### MINAS Número 9.298

Núm. 1.191

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio de Epalza y Goytia, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Febrero de 1936, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias de la mina denominada "Ampliación a Escuadra" de mineral plomo, sita en el término de Villarueva del Duque y paraje llamado El Perecedero, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Marzo de 1936, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 9.<sup>a</sup> de la concesión Demetrio, número 2764 y sobre la línea 9.<sup>a</sup>-8.<sup>a</sup> de ésta, se medirán 200 metros; para colocar la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> con rumbo N. 30° O. 100 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> con rumbo O. 30° S. 300 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> en dirección S. 30° E. 100 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> y rumbo O. 30° S. 100 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> S. 30° E. 100 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> O. 30° S. 200 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> S. 30° E. 100 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> O. 30° S. 200 metros; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> S. 30° E. 100 metros; de 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup> O. 30° S. 100 metros; de 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup> S. 30° E. 100 metros; de 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup> E. 30° N. 300 metros; de 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup> N. 30° O. 100 metros; de 14.<sup>a</sup> a 15.<sup>a</sup> E. 30° N. 200 metros; de 15.<sup>a</sup> a 16.<sup>a</sup> N. 30° O. 100 metros; de 16.<sup>a</sup> a 17.<sup>a</sup> E. 30° N. 200 metros; de 17.<sup>a</sup> a P. P. N. 30° O. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias que se solicitan. Esta superficie es la misma de las pertenencias números 5, 6, 7, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de la antigua concesión "Escuadra" número 2926 y las 7 al 13 renunciadas de "La Llave" número 2932.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

## Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Córdoba

Mes de Febrero

Núm. 1.148

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mal rojo	Obejo	Porcina	•	22	20	2	•
Id.	Villa del Río	Id.	•	27	•	19	8
Pesle Porcina	Id.	Id.	•	37	•	9	28
Septicemia hemorrágica	Id.	Id.	•	20	19	1	•
Id.	La Victoria	Id.	•	7	•	7	•

Córdoba 10 de Marzo de 1936.—El Inspector provincial Veterinario,  
Mariano Jiménez Ruiz.

### Junta municipal del Censo electoral

BAENA

Núm. 1.172

Don José Megías Fernández, Secretario del Juzgado de esta ciudad y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en expediente de su razón hay un acta que a la letra dice así:

En la ciudad de Baena siendo la hora señalada para este acto del día 28 de Enero de 1936; reunidos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, bajo la Presidencia del Vicepresidente primero don Miguel Arrabal Romero con asistencia de los vocales don Fernando Cubero Lucena y don David Salas Bujalance, presente yo el Secretario, al objeto de proceder a la designación de nuevas personas, que sustituyan a los Presidentes y Suplentes nombrados anteriormente, para el actual bienio de las mesas electorales de este término y que han renunciado sus cargos con fundamentos legales y teniendo sobre la mesa los antecedentes necesarios y constanding a la Junta la certeza y fundamento de la renuncia formulada y de conformidad con el artículo 36 en relación con el 33 de la vigente Ley Electoral y demás disposiciones complementarias, son designados los señores que se expresan a continuación.

#### DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente propietario, don Andrés Ordóñez Agundo, número 274 de la sección en sustitución de don Vicente Aguilera Galisteo que ha renunciado.

Sección segunda.—Presidente propietario, don Rafael Márquez Manchado, número 206 de la sección, en sustitución de don Vicente Arriero Agundo que ha renunciado.

Sección tercera.—Presidente suplente, don Antonio Lozano Pavón, número 242, de la sección, en sustitución de don José María Urbano Caballero que ha fallecido.

Sección cuarta.—Presidente pro-

pietario, don Domingo Moreno Henares, número 296 de la sección, en sustitución de don Manuel Díaz Molina que ha renunciado.

Sección quinta.—Presidente propietario, don José Navarro Veredas, número 282 de la sección, en sustitución de don Angel Bonilla Pavón que ha renunciado.

Sección sexta.—Presidente, propietario, don Isidoro Moraga Priego número 257 de la sección, en sustitución de don José Alba García que ha renunciado.

Sección séptima.—Presidente suplente, don José Jiménez Jiménez, número 238 de la sección, en sustitución de don José Trujillo Ramos que ha renunciado.

Sección octava.—Presidente propietario, don Francisco Márquez Ahumada, número 243 de la sección, en sustitución de don Domingo Alarcón Ramírez que ha renunciado.

#### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente suplente, don Paulino Lillo Ruiz, número 296 de la sección, en sustitución de don José Valenzuela Pavón que ha fallecido.

Sección segunda.—Presidente propietario, don Narciso Marcos Arroyo, número 205 de la sección, en sustitución de don Manuel Dios Ortiz que ha renunciado.

Sección tercera.—Presidente propietario, don Juan Navarro Argudo, número 174 de la sección en sustitución de don Antonio Bernal Lara que ha renunciado.

Sección cuarta.—Presidente suplente, don Antonio Lozano Cruz, número 226 de la sección, en sustitución de don Fernando Pérez Serrano que ha renunciado.

Sección sexta.—Presidente propietario, don Felipe Núñez Bernal, 184 de la sección en sustitución de don Modesto Ariza Soriano que ha renunciado.

#### DISTRITO TERCERO

Sección segunda.—Presidente propietario, don Vicente Muñoz Díaz, número 236 de la sección en sustitución de don Manuel Bravo Gallardo que ha renunciado.

Sección tercera.—Presidente suplente, don Felipe Guijarro Barba,

número 155 de la sección, en sustitución de don José María Valle Marín que ha renunciado.

Sección cuarta.—Presidente suplente, don Modesto Veredas Herreñas, número 33 de la sección por renuncia de don Pablo Martínez Trucharte que ha renunciado.

Sección sexta.—Presidente propietario, don José Rojano Ortega, número 266 de la sección, en sustitución de don José Durán Muñoz que ha renunciado.

#### DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente propietario, don Benito Martínez Arroyo, número 190 de la sección, en sustitución de don José Alarcón Priego que ha renunciado.

Sección segunda.—Presidente suplente, don Pablo Lucena Ramos, número 184 de la sección, en sustitución de don Francisco Velasco, que ha renunciado.

Sección tercera.—Presidente suplente, don Isidoro García Lara, número 197 de la sección, en sustitución de don Manuel Rodríguez Arias que ha renunciado.

Sección cuarta.—Presidente suplente, don José María Lozano Dorado, número 175 de la sección, en sustitución de don Pedro Rodríguez Puerma que ha renunciado.

#### DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Presidente propietario, don José Plazas Cubillo, número 327 de la sección, en sustitución de don Miguel Cantero Sánchez que ha renunciado.

Sección primera.—Presidente suplente, don Alonso Mata Jiménez, número 193 de la sección, en sustitución de don José Salamanca Bernal, que ha renunciado.

Sección segunda.—Presidente propietario, don José Moreno Henares, número 228 de la sección, en sustitución de don Juan Barea Leiva, que ha renunciado.

Cumplido en tal forma al objeto de la convocatoria, la Junta acordó por unanimidad se haga saber los nombramientos a los señores designados y también a los sustituidos, que se remita testimonio de este acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Ramo y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, interesando se remita a esta Junta un ejemplar del número de dicho periódico Oficial en que aparezca la inserción que será unido al expediente de su referencia, que se fije un ejemplar en el tablón de anuncios de esta Junta y se remita otro ejemplar a la Alcaldía para su fijación en el tablón de anuncios de la misma.

Extendida que fué la presente acta y leída la hallaron todos los asistentes conforme, firmándola en su crédito y de todo ello como Secretario certifico.—Miguel Arrabal.—Fernando Cubero.—David Salas.—José Megías.—Todos rubricados.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original a que se contrae. Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en virtud a no haberse publicado el testimonio remitido en su fecha 28 de Enero último, se expide este segundo testimonio que visa y sella el señor Presidente en Baena a 7 de Marzo de 1936.—José Megías.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

# JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 1.155

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los conejos que al final se reseñan, que el día 7 del actual, fueron sustraídos a don Fernando Achica Allende, vecino de esta capital, del sitio Convento de los Padres de Gracia, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los conejos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Marzo de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

### Reseña

Cinco conejos y otras tantas conejas, gigantes de raza española.

Núm. 1.156

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas y chiva que al final se reseña, que el día 7 y 24 de Febrero pasado fué sustraído a don Manuel Vargas Nieto y don Pedro Duro Revuelto, vecinos de esta capital, del sitio finca Dehesilla de Trassierra, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las prendas y chiva de ser encontradas, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Marzo de 1936.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

### Reseña

Tres sábanas de lienzo para cama grande nuevas.

Otra sábana de hilo para cama grande nueva.

Tres pares de calzoncillos para niño pequeño.

Siete metros de tela de lienzo nueva.

Dos pares de calcetines de color nuevos.

Unas alpargatas blancas nuevas.

Una chiva negra de dos meses de edad.

Núm. 1.157

Don Marcial Zurera Romero, Juez de

instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 16 de Febrero fué sustraída a don José Guerra Lozano, vecino de esta capital, del sitio finca el Alamo, de este partido; y a la captura y conducción a este Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las aves de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Marzo de 1936.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

### Reseña

Treinta y tres gallinas castellanas de diferentes plumas.

Dos gallos también castellanos.

Y dos gallinas inglesas.

Núm. 1.158

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día 4 del actual, fueron sustraídos a don José Montero Tirado, vecino de esta capital, del sitio finca La Alegría, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de los cerdos que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 10 de Marzo de 1936.—Marcial Zurera.—El Secretario, José María Cortázar.

### Reseña

Dos cerdos de unas tres arrobas y media cada uno, con hierro J. M. en la pautilla izquierda y número en la cadera alto, oreja derecha hendida y la izquierda hoja de higuera.

Núm. 1.218

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que a nombre de don Enrique Fuentes Breña se ha promovido expediente para justificar a su favor el dominio de la casa siguiente:

Urbana: Casa número cuatro de la calle Osio de esta capital, que linda por la derecha entrando con la número dos de la misma calle, por la izquierda con la número seis y por el fondo con la número siete y nueve de la calle de la Encarnación. Fué adquirida en dos de Febrero de mil novecientos diez y seis por el señor Fuentes Breña, por

venta que le hizo don Bibiano Gordejuela por contrato verbal y desde cuya fecha viene en la posesión del inmueble, hallándose amillarado en el Catastro de esta provincia a nombre del señor Fuentes.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha se cita por medio del presente edicto a don Bibiano Gordejuela, o a sus causahabientes si hubiera fallecido, a los efectos del expediente y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho, advirtiéndole que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se advierte que es la segunda inscripción.

Córdoba a doce de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario P. H., Aurelio Ortega.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.159

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario número 43 de 1936 por robo de 26 carruchas de hierro a la Compañía Férrea de Andaluces hecho ocurrido en la noche del 1 al 2 del actual en el sitio comprendido entre las Estaciones de Espiel y Villanueva del Rey se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, y detención del autor o autores del hecho así como de las personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído si no justificasen su legítima adquisición.

Y para que conste cumpliendo lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Fuente Obejuna a 8 de Marzo de 1936.—El Secretario, Andrés Conde.

Núm. 1.160

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue por este Juzgado con el número 166 de 1935, se llama a Luis Martínez González, natural de Oviedo, hijo de Marcelino y Catalina, casado, empleado, de 44 años de edad y domiciliado últimamente en Madrid calle Magdalena 26 piso 2.º para que en el término de diez días comparezca en esta localidad para ser reducido a prisión bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo y por medio de la presente se exhorta a todas las autoridades para que procedan a la busca y detención del expresado procesado poniéndolo con las seguridades convenientes en la prisión de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Marzo de 1936.—Firma ilegible.—El Secretario, Andrés Conde.

## POZOBLANCO

Núm. 1.178

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra parada, rayada y pequeña, con una herida en la nalga izquierda: dos gallinas, una blanca con el pescuezo pelado y otra rubia: un aparejo correspondiente a dicha caballería, dos sacos y tres sogas; robados la noche del 5 al 6 del actual de una enramada al sitio Cruz de los Lagartos, término de esta ciudad al vecino de la misma Francisco Bejarano Dueñas, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 7 de Marzo de 1936.—Luis Jiménez.—El Secretario, Miguel Orellana.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.198

GONZALEZ ARREBOLA, Manuel; de 26 años, soltero, natural de Zuheros, hijo de Juan y Francisca, vecino de Zuheros, comparecerá ante la llama. Audiencia provincial de Córdoba, dentro del término de 10 días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid» a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción de Pozoblanco con el número 97 de 1935, por escándalo público, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pozoblanco 11 de Marzo de 1936.—El Juez de Instrucción, Luis Giménez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA